

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE AG. CANARIA  
INVESTIG.,INNOV.Y SOC.INFORM**

**PUESTA A DISPOSICIÓN**

**Titular de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Civitfun Tourism S.I.u.	B76653088

**Destinatarios de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Mariano Francisco De Oleza De España	43156693E

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	48f1efac-f98b-408c-b3d8-ed5846996943
Órgano que notifica	AG. CANARIA INVESTIG.,INNOV.Y SOC.INFORM
Procedimiento	Convocatoria en tramitación anticipada para el ejercicio 2020, de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 (EATIC 2020)
Expediente	eatic2020010057
Fecha de Puesta a Disposición	14-07-2020

**Documentos que se notifican:**

Descripción y uri	Hash
Oficio de remisión - urn:uuid:504fe02e-ac18-4959-84b8-47b773aca686	SHA-256: a0313816810343682c5751fa97c9952d388939922f6f3101b90e12a5a137b896
Resolución modificación presupuesto correspondiente a subvención concedida expte. eatic2020057 - urn:uuid:30d5fc76-ec82-4e06-bc40-b77f84568d81	SHA-256: 11524d15a9d6e3cb865800013820bd8afe33c6b4517dcfe31a3a66befddf29c

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



CIVITFUN TOURISM SL

**Asunto:** Remisión de la Resolución Nº 394 de fecha 14 de julio de 2020

Adjunto a este escrito se remite, a los efectos legales oportunos la Resolución modificación presupuesto correspondiente a subvención concedida expte. eatic2020057

El presente sistema de notificación permite acreditar la fecha y hora en que se ha producido la puesta a disposición de Ud. de la presente notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada dándose por cumplido el trámite de notificación y continuándose con el procedimiento, conforme a los artículos 43.2 de la LPACAP y 4.6 de la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18.05.16).

María De Los Angeles Varona Cabrera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DE LOS ANGELES VARONA CABRERA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Fecha: 14/07/2020 - 13:51:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 306911 / 2020 - N. Registro: CECE / 7000 / 2020	Fecha: 14/07/2020 - 13:54:51
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uFOeDYhNIgT_oLdoWYruTxgFL5XVQ8Wr	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2020 - 13:55:25	



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CIVITFUN TOURISM, S.L., EXPTE. EATIC2020010057, CIF B76653088, SEGÚN ANEXO III DE LA ORDEN Nº 177, DE 11/06/2020, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIÓNES A EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGÍA E INTENSIVAS EN CONOCIMIENTO EN ÁREAS PRIORITARIAS DE LA RIS3, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020**

Examinado el expediente de referencia y la solicitud de modificación de presupuesto presentada por la entidad CIVITFUN TOURISM, S.L., EXPTE. EATIC2020010057, CIF B76653088, para la realización del proyecto denominado **“Smart Guest Sync”**, subvencionado por importe de **159.306,90 €**, tras haberse acogido a la convocatoria 2020, según convocatoria anticipada, y en virtud de la Orden nº 177, de 11/06/2020, por la que se conceden subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, para el año 2020, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Orden nº 21/2017, de 4 de febrero de 2017 (BOC nº 31, de 14.02.2017), de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento para la realización de proyectos que utilicen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación y las capacidades existentes, en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), modificadas por Orden de 7 de noviembre de 2017 (BOC nº 219, de 14.11.2017).

**Segundo.-** Mediante Orden del Consejero de Economía, Comercio y Conocimiento nº 105/2019, se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2020, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, en el marco de las citadas bases reguladoras.

**Tercero.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 42/2020 de 24 de enero de 2020, se incrementa el crédito destinado a la citada convocatoria en 1.230.000,00 euros en la anualidad 2020. El importe total de dotación económica destinada a financiar esta convocatoria es de 5.730.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.00 167G0063 “Programa de fomento áreas alta tecnología RIS3”, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 y 2021.

La distribución estimativa de la financiación es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Año	2020	2021
15.17.467B.770.00	Cuantía (€)	3.730.000,00	2.000.000,00

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Objetivo Específico 010b1, Actuación IC.1.2.1.002 Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.



**Cuarto.-** Mediante Orden nº 86/2020, de 24/02/2020, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se resolvió de manera provisional la citada convocatoria resultando beneficiaria, entre otras, la entidad CIVITFUN TOURISM, S.L., EXPTE. EATIC2020010057, CIF B76653088, con una subvención concedida por importe de **159.306,90 €**, según el siguiente desglose del Anexo III.

Anualidad	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)
2020	280.680,00	159.306,90 *
2021	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>280.680,00</b>	<b>159.306,90</b>

**Porcentaje de subvención 70%**

\*Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

**Quinto.-** En fecha 06/03/2020, la entidad beneficiaria presenta a través del aplicativo electrónico de gestión la aceptación a la subvención concedida

**Sexto.-** Por Orden nº 177 de 11/06/2020, se resolvió definitivamente la citada convocatoria anticipada EATIC 2020, resultando beneficiario, entre otras, la citada entidad con el expediente EATIC2020010057, con una subvención concedida por importe de **159.306,90 €**.

**Séptimo.-** En fecha 24/06/2020, la entidad beneficiaria solicita mediante escrito motivado, presentado a través del aplicativo de gestión, la siguiente modificación de presupuesto entre anualidades:

Anualidad	Presupuesto aprobado (€)	Presupuesto modificado (€)
2020	280.680,00	251.420,04
2021	0,00	29.259,96
<b>Total</b>	<b>280.680,00</b>	<b>280.680,00</b>

**Porcentaje de subvención 70%**

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando la base reguladora 23.- *Modificación de la resolución de concesión*, establecida en la orden de 4 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 (BOC nº 31 de 14/02/2017), modificada por orden nº 215/2017, de 7 de noviembre de 2017 (BOC nº 219 de 14/11/2017).

**Segunda.-** El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información es competente para dictar el presente acto, en virtud de la Orden de 16 de octubre de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC núm. 204, de 22/10/2019).



A la vista de lo informado anteriormente, se eleva a V.I. la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1ª.- Modificar el presupuesto aprobado, según consta en el Anexo III- *Condiciones Específicas*, de la Orden definitiva de concesión nº 177 de 11/06/2020), correspondiente a la subvención concedida a la entidad **CIVITFUN TOURISM, S.L., EXPTE. EATIC2020010057, CIF B76653088**, según el cuadro siguiente:

Anualidad	Presupuesto aprobado (€)	Presupuesto modificado (€)	Subvención (€)
2020	280.680,00	251.420,04	142.699,68
2021	0,00	29.259,96	16.607,22
<b>Total</b>	<b>280.680,00</b>	<b>280.680,00</b>	<b>159.306,90*</b>

Porcentaje de subvención 70%.

\*Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.

**Segundo.** Notificar la presente resolución a la entidad interesada, conforme a lo establecido en los art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Esta es mi propuesta, no obstante V.I. acordará.

**Mª Antonia Moreno Cerón**  
**Jefa de Servicio de Gestión Económica y Financiera**

**RESOLUCIÓN**

**Único.-** Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma

**Carlos Andrés Navarro Martínez**  
**Director de la Agencia Canaria de Investigación,  
 Innovación y Sociedad de la Información**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS ANDRES NAVARRO MARTINEZ - DIRECTOR/A MARIA ANTONIA MORENO CERON - JEFE SERVICIO DE INNOVACION	Fecha: 14/07/2020 - 12:52:47 Fecha: 13/07/2020 - 15:55:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 394 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 14/07/2020 13:49:49	Fecha: 14/07/2020 - 13:49:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k9o-Hkzezt1hMU41F55pj6h5GwiWImXz	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2020 - 13:55:26	

AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN -	Fecha: 14/07/2020 - 13:55:28
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TsK0n-FsJp7752GBAEq1cZXMCAbaa38_	 
El presente documento ha sido descargado el 03/11/2020 - 11:12:36	